



ORDEN

Visto el expediente de contratación tramitado de forma anticipada, por procedimiento abierto, de las obras **“2ª FASE DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LAS LADERAS DEL MONTE Nº136 DEL CUP DENOMINADO LA SOLANA, LAS LOMAS, LA NAVETA Y LA SERRATA, T.M. DE ULEA”**, con un valor estimado de 58.326,88 euros.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 8 de junio de 2020, para la apertura del sobre nº 1 y el 15 de junio de 2020 para la apertura del sobre nº 2, ofertas económicas, resultando que no hubo ninguna incurso en presunción de desproporcionalidad, los resultados finales han sido:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
1	INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L	54.067,90
2	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	54.107,14
3	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	57.618,00
4	QUARTO PROYECTOS, S.L	52.387,68
5	DESNIVEL AGRALNATURA, S.A.	57.900,00

Con fecha 17 de julio de 2020, la Mesa concede a la mercantil QUARTO PROYECTOS, S.L un plazo de tres días naturales para que, en relación a los dos certificados aportados de trabajos, acredite la solvencia técnica. Con fecha 31 de julio de 2020 se reúne la Mesa y acuerda que no ha acreditado la solvencia requerida para la adjudicación del contrato excluyéndolo y formulando seguidamente propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en el orden de clasificación de este expediente: INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S,L., solicitándose con carácter previo a la adjudicación del contrato la acreditación de la de la solvencia, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 2.916,34 euros, la cual ha sido constituida mediante aval, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2020/100001250 y fecha 31 de agosto de 2020.

Finalmente, con fecha 21 de septiembre de 2020, la Mesa, comprobada la capacidad y solvencia de la interesada, propone la adjudicación del contrato a favor de Infraestructuras de Muntanya, S.L.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, visto el Informe favorable de la Intervención Delegada,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato de obras **“2ª FASE DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LAS LADERAS DEL MONTE Nº136 DEL CUP DENOMINADO LA SOLANA, LAS LOMAS, LA NAVETA Y LA SERRATA, T.M. DE ULEA”**, a la mercantil **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.**, con C.I.F. nº: B-25.526.674 y domicilio social en Polígono Industrial de Els Plans, 12, Carretera Castellnou N-II, 25265, Castellnou de Seana (Lleida), en el importe ofrecido de 54.067,90 euros

“Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”

24/09/2020 15:33:24
 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-96644045-fee0-8864-625-005056913467





más 11.354,25 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (65.422,15 euros), cofinanciado en un 63% con fondos FEADER y con el 37% restante Fondos Propios de la CARM y cuyo comienzo está previsto para el 1 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Que, por retraso en la tramitación del expediente provocada por la suspensión de plazos establecida en el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y dado que contempla una única certificación a la finalización de los trabajos, no es posible su ejecución con cargo al presupuesto de la anualidad 2020 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se debe reajustar las anualidades inicialmente previstas, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2020	70.575,52 €	- 70.575,52 €	0,00 €
2021	0,00 €	+ 65.422,15 €	65.422,15 €

TERCERO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se autorice y disponga el gasto, para el ejercicio 2021, de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (65.422,15 euros), a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442D.601.00, proyecto de inversión 44949, CPV 45111230-9.

CUARTO.- Que por el Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería se barre el documento contable "A" nº: 23724 (traspasado al presupuesto actual y procedente del documento contable A y anexo de tramitación anticipada nº: 90255) en la cantidad de 70.575,52 euros del ejercicio 2020, diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y se ponga esa cantidad a disposición de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de conformidad a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 1/2020, de 23 de abril por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2020.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a la empresa adjudicataria, al resto de licitadoras, a la Dirección General del Medio Natural y publicarla en el Perfil del Contratante a los efectos oportunos.

SEXTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)
 EL SECRETARIO GENERAL
 Víctor Martínez Muñoz

24/09/2020 15:33:24
 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-96644045-1666-8864-625-005056913467

